

Resolución del Vicerrectorado de Internacionalización por la que se publica el estado provisional de las solicitudes presentadas a la convocatoria de movilidad Erasmus+ con fines de formación 2022. Proyectos KA131 movilidad con países del programa. Fase 2

En virtud del Reglamento (UE) 2021/817 del Parlamento Europeo y el Consejo de 20 de mayo de 2021 para el período 2021-2027 y de la convocatoria de movilidad Erasmus+ con fines de formación 2022. Proyectos KA131 movilidad con países del programa. Fase 2, resolución del 12/05/2022, el Vicerrectorado de Internacionalización, basándose en los resultados del proceso de comprobación de la elegibilidad de las solicitudes presentadas, resuelve:

Primero: Publicar en esta resolución el estado de la solicitudes presentadas a continuación:

Nombre	Apellido 1	Apellido 2	Estado inicial	Estado provisional
EVA	ROMERO	LARGO	Solicitada	Admitida

Segundo: Los solicitantes que hayan presentado mérito de idiomas **deberán acreditarlo documentalmente** de acuerdo con los niveles del Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas o si fueron presentados en una convocatoria anterior Erasmus de formación, indicar en la alegación la convocatoria y fase de la solicitud en la que fueron presentados. Asimismo, solo serán admitidos los certificados emitidos por un órgano competente de acuerdo con la normativa de la UCLM, especificado en la base 8.2. de la convocatoria de movilidad Erasmus+ con fines de formación 2022. Proyectos KA131 movilidad con países del programa Fase 2, resolución de 12/05/2022. Los solicitantes que no hayan aportado tal certificación podrán hacerlo durante el período de alegaciones/subsanaciones.

Tercero: Los solicitantes dispondrán de un plazo desde la publicación de esta resolución en la dirección de internet <https://www.uclm.es/misiones/internacional/movilidad/convocatorias> y hasta el próximo día **4 de julio**, para presentar las alegaciones que consideren oportunas o para la subsanación de las solicitudes excluidas.

Cuarto: las alegaciones o subsanaciones de solicitudes excluidas deberán tramitarse telemáticamente a través de la aplicación informática habilitada al efecto en: <https://airei.uclm.es>

Quinto: Los solicitantes recibirán una comunicación informando de la publicación de esta resolución en sus direcciones de correo electrónico corporativas.

Firmado en Toledo, en la fecha abajo indicada,
EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN
(Resolución 23/12/2020 – DOCM 05/01/2021)

Vicerrectorado de Internacionalización - Oficina de Relaciones Internacionales
Tel.: 902 204 100 - ori@uclm.es - <https://www.uclm.es/Misiones/Internacional>

ID. DOCUMENTO	cBuOHIYacO		Página: 1 / 1
FIRMADO POR	MARTIN MARTIN RAUL	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		22-06-2022 19:15:07	1655918110945
 cBuOHIYacO			